

EDICTO N°300

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado **Dimas Elías Espinosa**, quien actúa en nombre y representación de Marcos Aurelio Castillo, contra la Resolución Número 250 de 20 de septiembre de 2023, emitida por el **ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, CRISTIAN ECCLES**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, cuatro (4) de junio de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia Número 13/2025 de 28 de febrero de 2025, dictada por el por el Juzgado Primero Civil de Coclé, Ramo Civil, que decidió conceder la acción constitucional promovida por el licenciado Dimas Elías Espinosa, quien actúa en nombre y representación de Marco Aurelio Castillo, contra la Resolución Número 250 de 20 de septiembre de 2023, mediante la cual se resuelve sancionar y responsabilizar al señor **MARCOS AURELIO CASTILLO CISNERO**, dentro del proceso Administrativo de Tránsito por supuesta colisión y fuga en perjuicio de **ANGEL EDUARDO MURILLO**, emitida por la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce, actualmente bajo el mandato del profesor **CRISTIAN ECCLES**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) ILIANA Y. VALDÉS VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°300** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy seis **(06)** de junio de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 777082025

T.S: 165-25

E.E.G.

